

plicación sobre la manera de dividir el diario.—Diarios auxiliares ó analíticos de las entradas y salidas de caja, valores de cartera, mercancías, etc.—Diario general ó sintético.—Fórmulas de asientos de reconcentración del movimiento de los diarios auxiliares.—Comprobación por la igualdad de las sumas del Diario general y la de los auxiliares.

Del Libro Mayor.—Definiciones.—Rayados más usados en la práctica.—Mayor único.—Libro Mayor general ó sintético.—Mayores auxiliares ó analíticos.—Modelos.

Pases del Diario al Mayor.—Ejercicios prácticos de abiertas de cuentas.—Precauciones que deben tomarse para evitar errores.

De las contrapartidas.—Conforme al art. 36° de nuestro Código de Comercio, además de llevarse los libros en idioma español, bajo pena de multa y gastos de traducción, deberán llevarse con toda claridad y limpieza; los errores que se cometan se salvarán por medio de otros asientos que se llaman contrapartidas. Éstas pueden ser de Diario ó de Mayor. Explicación de la manera de hacer constar en el Diario cualquiera contrapartida de Mayor, para que siempre concuerden los libros entre sí.

Balanzas de comprobación.—Definición.—Igualdad entre las sumas del Diario y el total de las sumas de las cuentas del libro Mayor. Balanzas periódicas, su utilidad. Modelos de balanzas de comprobación, tanto de libros mayores auxiliares como del libro Mayor general.

Clasificación general de cuentas.—De las diferentes clases de cuentas. Necesidad de una clasificación de cuentas. Cuentas fundamentales. Cuentas generales. Cuentas de orden. Cuentas personales. Cuentas colectivas. Análisis de las diversas clases de cuentas enunciadas.

Inventarios.—Definición. Inventarios particulares. Inventario general.

Discusión sobre los precios que deben asignarse á los valores inventariados. Demostración de los resultados erróneos y peligrosos que implica la costumbre de dar á los efectos el precio corriente de la plaza al formularse el inventario. Necesidad de conservar el precio de costumbre primitivo.

Balance general.—Definición. Procedimiento para la formación del Balance general de orden ó periódico de conformidad con el art. 38° del Código de Comercio en el libro de Inventarios y Balances.

PARTE PRÁCTICA.

Principios generales de organización de libros y cuentas de propietarios, comerciantes, industriales y agricultores.

Aperturas de libros de sociedades: Sociedad en nombre colectivo, sociedad en comandita simple, sociedad en comandita por acciones, sociedad anónima, asociaciones accionales, ó cuentas en participación.

Análisis de las cuentas requeridas en cada clase de sociedades, su mecanismo y objeto.

El primer ejercicio práctico consistirá en la contabilidad que trae el libro de texto, con objeto de que los alumnos se familiaricen con el uso de los libros y pases del Diario al Mayor.

Cada asiento será analizado en borrador y pasado al Diario y al Mayor.

Contabilidad de un propietario.

Apertura de libros hasta el Balance General. Los asientos serán analizados y pasados al Diario. Los alumnos harán los pases al Mayor, así como sus Balances de comprobación que serán rectificadas por el profesor.

Contabilidad de una compañía mercantil en nombre colectivo: Estudio especial de mercancías por cuenta propia y ajena. Mercancías generales, mercancías en comisión, consignaciones, etc., así como las cuentas corrientes de la clientela. Inventario y Balance General.

Liquidación de la negociación por disolución de la compañía. Ejercicio de contabilidad industrial. Inventarios y Balance general de entrada. Cuentas especiales que requiere. Cuentas de almacén ó de la materia prima. Cuentas de fabricación. Cuenta de objetos fabricados. Inventario y Balance general. Ejercicio de Contabilidad agrícola. Inventario y Balance de apertura. Cuentas especiales que requiere. Cuentas del ganado. Sus gastos. Cuentas de las siembras. Cuentas de las semillas cosechadas

y su costo. Ventas, etc. Inventario y Balance general.

Ejercicio de la contabilidad de un Banco de emisión.

Circulación, descuentos, cambios interiores y sobre el extranjero. Descuento. Inventario. Cuenta de pérdidas y ganancias, y manera de cerrarla en cada ejercicio. Balance general. Nociones de cuentas en participación. Ejercicios sobre conversión de sociedades.

Documentación Mercantil.

Nociones generales. Explicaciones sobre la documentación mercantil. Obligación de los comerciantes de conservar sus documentos debidamente ordenados y clasificados. Copiadores.

Cartas: forma y redacción.

Comprobantes: recibos, definición y redacción. Vales: definición, personales, al portador, sus requisitos. Facturas: Definición, modelos, libros talonarios.

Documentos para garantizar pagos ó contratos.

Letras de cambios: definición, requisitos, firmas que figuran en las letras, á la vista ó á tantos días vista á determinado plazo. Únicas, por duplicado ó triplicado. Aceptación. Endoso. Aval. Protesto. Cuenta de rescata. Testimonio de protesto. Gastos. Intereses, Timbres, etc.

Libranzas: definición.

Pagarés: á la orden, definición y redacción. Fianzas: definición, por

pago, por cumplimiento de contrato, por movimiento mercantil. Redacción.

Documentos para facilitar las transacciones mercantiles.

Carta poder. Definición. Requisitos. Redacción. Cuentas de compra y venta por cuenta ajena. Requisitos que deben llenar. Modelos.

Conocimientos: definición.

Contratos de transporte por vías terrestres ó fluviales.

Documentos usados en el comercio marítimo.

Contratos á la gruesa. Facturas consulares, su certificación. Manifiesto de mercancías.

Documentos aduanales: Noticia de pasajeros y equipajes. Sobrante de rancho. Pedimento de internación de mercancías extranjeras. Pedimento de descarga de tránsito. Pedimento de embarque.

Contratos de seguros.

Documentos bancarios; acciones. Cupones. Billetes. Cheques. Bonos de la Deuda Pública.

CONTABILIDAD FISCAL.

Estudio de la ley de 30 de mayo de 1881, como base de la contabilidad de la Hacienda pública, en lo que se refiere á la formación de los presupuestos y la cuenta general del erario.

Formación de los presupuestos de ingresos y egresos.—Iniciativa con que deben acompañarse á la Cáma-

ra de diputados ambos presupuestos.—Egresos de la Federación.—Ramos en que se dividen.—Ingresos Federales.—Cuentas que deben llevarse á todos los diversos ramos de ingresos.—Cuenta general de activo y pasivo.—Cuenta del erario federal que debe presentarse á la Cámara de diputados, conteniendo los cinco siguientes estados: de existencia de entrada, de ingresos en el año á que la cuenta se refiere, de egresos en el mismo año, de existencia, de salida y resumen comparativo de ingresos y egresos.—Resumen de los requisitos que deben tener los estados de ingresos y egresos, los de entrada y salida y estado comparativo.

Contabilidades diversas para el servicio de los Egresos Federales.

Jefaturas de Hacienda.—Reglamento de 15 de julio de 1871.—Contabilidad de las Jefaturas.—Libro general de Caudales.—Libro de Caja.—Libro de pagarés para cobrar operaciones de bienes nacionalizados.—Libro de cuentas corrientes de las remisiones en efectivo que verifiquen Las oficinas que cobren ingresos.—Libro de esqueletos de pólizas.

Pagadurías.—Reglamento de pagadores, expedido en 30 de noviembre de 1887.—Contabilidad de las pagadurías.—Libros para dicha contabilidad: Borrador, Diario general, Libro Mayor.—La contabilidad estará representada en las siguientes cuentas: Tesorería general, Caja, Vestuario en comisión, Depósito de Ves-

tuario, Estancias de Hospital, Fondos (una cuenta para cada uno), Compañías ó Escuadrones (una cuenta á cada uno), Plana Mayor, Agentes habilitados (una cuenta para cada agente).

Contabilidad de Oficinas Recaudadoras.

Aduanas Marítimas y Fronterizas.—Tarifa para el cobro de los impuestos sobre el comercio exterior.—Libros para la contabilidad: Libro de Ingresos, Libro de Egresos, Libro de Caja, Libro Mayor. Las cuentas que estarán representadas en esta contabilidad, serán: Derecho de importación, 1.50% municipal, 15% de timbre sobre bebidas alcohólicas, Derechos de Guarda, Derechos de Exportación (una cuenta para cada clase de exportación), Anticipos de derechos, sueldos y gastos: confiscaciones y multas; 2% de Hospitales, Tesorería General.

Contribuciones Directas.—Ley de 12 de mayo de 1896.—Contribución sobre Predios Urbanos.—Contribución sobre Predios Rústicos.—Contribución sobre profesiones.—Derechos de Patente.—Contribución sobre hornos de fábricas de productos sometidos á cocción.—Contribución sobre pulques.

Oficinas del Timbre.—Ley de 25 de abril de 1893.—Conocimiento de las diversas clases de estampillas para cubrir este impuesto.—Organización de las oficinas que tienen á su cargo el expendio de las estampillas.—Funciones de la Dirección Gene-

ral del Ramo.—Libros para la Contabilidad: Libro Diario, Libro Mayor, Libro de Caja, Libro de Almacén.—Las cuentas que deberán abrirse en la Contabilidad, serán: Emisiones (una para cada clase de estampillas), Almacén, Tesorería General, Caja, Administraciones Principales, (una cuenta para cada administración), Productos de estampillas, (una cuenta para cada clase), Responsabilidades, Honorarios, Sueldos y Gastos, Depósitos, Multas, Descuentos por situación de Fondos.

Funciones de las diversas Direcciones Generales de Aduanas, de Casas de Moneda.

Concentración de las cuentas de ingresos y egresos.

Glosa preventiva.—Funciones que corresponden á la tesorería general de la Federación, como centro donde se resume la Contabilidad de las oficinas de su dependencia.—Estudio de la ley de 30 de mayo de 1881.

Nomenclatura de las cuentas que forman la Cuenta general del Erario, clasificada como sigue: Cuentas de Ingreso.—Cuentas de Egreso.—Cuentas de Orden.—Libros para la Contabilidad: Libro Borrador, Diario General, Libro Mayor, Libros auxiliares.—Documentación.—Pólizas.—Órdenes superiores.—Nómina.—Recibos.—Formación de expedientes.—Estudio del pormenor de cada una de las diversas cuentas de la Tesorería, teniendo á la vista un ejemplar de la Cuenta.

Inspección legislativa de la contabilidad fiscal.

Organización de la Contaduría Mayor de Hacienda.—Reglamento de la Contaduría.—Estudio de la ley de 30 de mayo de 1881.—Glosa definitiva de las cuentas.

Aprobación de la cuenta del Erario Federal por la Cámara de Diputados.

Dictamen de la Comisión de presupuestos sobre la Cuenta.—Efectos que produce la aprobación de la Cámara de diputados sobre la responsabilidad de los empleados superiores de Hacienda.

OPERACIONES FINANCIERAS, BANCARIAS Y DE BOLSA.

I.—Operaciones de bolsa.

Definición é historia.—Agentes de cambio.—Operaciones al contado, á plazo, en firme y con prima.—Report y deport.—Pignoración de valores.—Tabla de rentas francesas.—Formación del boletín de la bolsa.—Cotización y Cotización media.—Juego de bolsa.

2.—Operaciones financieras.

Interés compuesto.—Monto del capital, siendo pagable el interés anualmente.—Monto del capital, siendo pagable el interés en determinado plazo, de una manera continua.—Monto de un capital para una fracción de año.—Comparación entre el descuento compuesto y el interés.—Plazo medio y fecha media.

Valor actual de una suma pagable en una época futura.—Fórmula general.—Relaciones entre el descuento, el interés y las anualidades.

Seguros.—Definición.—Anualidad.—Diversos modos de seguros.—Seguros de vida.—Cálculo de la prima única ó de la anual.—Cálculo de las primas pagables en determinado plazo.—Tablas de mortalidad y supervivencia.—Establecimiento de las fórmulas.—Seguro contra incendio.—Seguro marítimo.

Anualidades inmediatas.—Teoría y fórmula de las anualidades inmediatas.—Tablas de logaritmos para el cálculo de las anualidades.—Amortización y fondos de amortización.—Amortización con reembolso sin prima.—Amortización con prima de reembolso.—Amortización con prima de reembolso y loterías.—Anualidades para las cuales la tasa de interés del capital difiere de la tasa de interés del fondo de amortización.—Cálculo del número de anualidades.—Interpretación y pago de las anualidades cuando su número es fraccionario.—Tasa de interés de las anualidades inmediatas.—Pagos periódicos en general.—Evaluación de las anualidades cuando las épocas para los pagos de la anualidad y del interés no concuerdan.—Ecuación de las anualidades.—Valores nacionales.—Obligaciones ó bonos.—Vida media, vida probable y vida matemática de los títulos de un empréstito.—Influencia de las tasas sobre el precio de los valores mobiliarios.

rios.—Anualidades que crecen ó decrecen en una relación constante.—Paridades ó valores relativos de las anualidades.

Anualidades diferidas.—Teoría de las anualidades diferidas pagables anualmente.—Anualidades diferidas pagables en determinado plazo.—Anualidades perpetuas diferidas.—Renovación de los arrendamientos.—Monto de las anualidades retrasadas.—Monto de las inversiones anuales ó periódicas.—Valor actual de las anualidades con dividendo creciente.—Explicación de las tablas usadas por Féder Thomann y otros autores que simplifican las operaciones financieras.

CONOCIMIENTO PRÁCTICO DE EFECTOS NACIONALES Y EXTRANJEROS.

El curso se dividirá en cuatro partes:

La primera corresponderá al estudio de los efectos designados en el comercio con el nombre genérico de *abarrotes nacionales y extranjeros*, y algunos otros efectos que en seguida se expresan.

Se dará á conocer al alumno el nombre técnico y vulgar de los efectos, y muy compendiadamente su historia ú origen; sus procedencias, la producción ya sea agrícola, fabril ó manufacturera, y los usos á que se les destinan.

Igualmente se enseñará la clasificación de los efectos, estableciendo sus diferencias, causas que las originan, designando la superioridad de las unas sobre las otras y motivos

de la apreciación y depreciación de las mercancías en vista de su estado; y la división que el comercio ha establecido de varios grupos de efectos, principalmente en abarrotes, que señala con el nombre de *efectos nobles*, comunes ó corrientes de especiería, cereales, etc., etc.

Con las muestras á la vista, se les explicará en qué consisten los defectos, las adiciones, adulteraciones y falsificaciones y la manera de conocerlas prácticamente.

Siendo muy variados los sistemas de empaques y envases de los efectos, al tratar de cada artículo se explicará el que les corresponda.

Los pesos y medidas que se usan para la compra y venta de las mercancías, así como las que se venden *por cuenta* será materia de explicación y aplicación en cada caso, lo mismo que la *tara y destara* de los efectos.

Los artículos comprendidos en esta primera parte serán los siguientes:

Aceituna, ajonjolí, nabo, linaza, coco de aceite y chíá.—Aceites vegetales, aceites animales, petróleo, esencias de trementina y esencias.

Azúcar, mieles, panocha y piloncillo.

Alcaparra.

Alpiste.

Añil ó indigo, grana.

Arroz.

Botellaje.

Cacao, chocolate.

Café.

Almendra.

Azafrán, canela, clavo-especie,

anís, comino, culantro, pimienta fina, pimienta de Tabasco y orégano.

Te, teiformes.

Arvejón, garbanzo, haba, cebada, frijol, maíz, trigo y centeno.

Harina.

Conservas alimenticias. Jamón y mostaza.

Cera, esperma, estearina, sebo, velas y bujías, cerillas.

Chile.

Fideos y masas finas. Galletas.

Frutas secas.

Jabón.

Pescados: Bacalao.

Queso.

Sal.

Vainilla.

Vino, vinagre, aguardientes y alcoholes.

Licores y ajeno.

Cerveza.

Aguas gaseosas.

Acero, alambres, bisagras y clavazón.

Azogue, azufre, cobre, estaño, hojalata, oro, plata, piedras preciosas y plomo.

Cerámica.

Curtientes, cuero crudo, vaqueta, cuero de derecho, cuero de revés, cuero inglés, suela, bandas para máquina, tafilete, badana, megie, gamusa, charol fino y corriente, cuero de Rusia, cabritilla.

Botonería.

Ganados.

Maderas.

Materiales de construcción: Cal, arena, adobe, tepetate, piedra, tabique, ladrillos, canteras y losa.

La segunda parte estará destinada á las materias primas, en su mayor parte para lencería, y serán las siguientes:

Algodón.

Cáñamo.

Lana.

Lino.

Ixtle.

Yute y

Seda.

Se hará un estudio con cada una de ellas, con todos los detalles que sean indispensables para el conocimiento práctico de aquellas, y su aplicación á la industria y al comercio.

La tercera parte estará dedicada á impartir el conocimiento de todas las telas de algodón, cáñamo, lana, lino, ixtle, seda y yute, etc., etc.; especificando el nombre, la clase de tejido, los dibujos, si son al tejido ó estampados: á qué estilo corresponden; los usos á que se destinan las telas; sus tiros y anchos; cómo viene doblada cada tela, etc.

Clasificación de las telas y comparación de las de procedencia francesa con las de la inglesa, la americana y la del país, determinando la propiedad de cada una y la superioridad de las unas sobre las otras; precisando la causa que la determina, aplicando las reglas prácticas adquiridas por la observación y la experiencia para hacer esta distinción.

Se explicarán las reglas para no confundir algunas telas entre sí, como verbigracia: el hamburgo ó jamán, con el calicot, las indianas ó zarazas con el estampado ó percal, éste con

las cretonas, etc., etc. Para evitar confusión, se estudiarán las particularidades características de cada tela en el tejido y en el pintado, viniéndose á demostrar sus diferencias.

Empaque en particular de cada tela y el de los tercios.

Medida de las piezas.

Cómo se hace la venta al por mayor y al por menor.

La historia compendiada de las industrias fabril, algodонера, linera, lanera y de la seda en el país. Su desarrollo y la evolución que se ha verificado en estos últimos tiempos, y su comparación con las similares extranjeras.

Las telas comprendidas en esta tercera parte, serán las siguientes:

Telas de algodón.—Tejido cuadrado liso.

Calicot.

Cambrey.

Coco ó Irlanda.

Imperial, hamburgo ó jamán.

Linón.

Lona.

Manta.

True.

Pintados.

Cortes de castor ó franela de algodón.

Holanda.

Muselinas.

Pañuelos.

Percal.

Tela de Vichy.

Tela de Oxford.

Cobertores.

Cretona para muebles.

Indianas ó zarazas.

Rebozos.

Tápalos.

Pana.

Panilla.

Terciopelo.

Resorte para calzado.

Telas de tejido cruzado.

Cotonia.

Cretona para muebles.

Cantón.

Cotí.

Dril.

Lustrina.

Piqué.

Raso ú otomán.

Telas de tejido rectilíneo.

Bombasí.

Nido de abeja.

Vitrajés.

Cortinas.

Telas de tejido de punto.

Para camisetas.

Para calzoncillos.

Calcetines.

Medias.

Telas de tejido de combinación.

Alemanisco.

Colchas.

Bouret.

Toallas.

Telas de Vichy.

Cotí belga (imitación).

Telas de tejido especial.

Gasas.

Tarlatanas.